NUM. 95.—MARTES 22 DE ABRIL DE 1913

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 21 Abril 1913).

Diputación provincial de Córdoba

Circular núm. 1.442

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62 de la ley Provincial, y para que tengan debido cumplimiento las disposiciones de la misma señaladas en su artículo 55, he acordado convocar á la Excma. Diputación á sesión ordinaria que deberá celebrarse en la casa-palacio que la misma ocupa, á las quince horas del día 3 de Mayo próximo y sucesivos no feriados, con el fin de constituirse la Corporación, dando posesión á los Diputados electos é inaugurar el primer periodo semestral del presente año.

Córdoba 21 de Abril de 1913.

El Gobernador,

Fidel Gurrea.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 1.424

Debiendo procederse al deslinde del camino vecinal y vereda pecuaria marcada con el número 11 en las vigentes Ordenanzas municipales, señálase el viernes 9 del próximo Mayo para dar comienzo á las operaciones, en el paseo á nivel denominado de Paradas, punto de arranque de la mencionada vía pecuaria.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda afectar el referido deslinde, á los efectos que determina el artículo 74 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892.

Córdoba 18 de Abril de 1913.—S. Muñoz.

ALMEDINILLA

Núm. 1.396

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1911, formado por el Secretario del mismo en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de la circular del señor Gobernador civil de esta provincia, número 2799, fecha 26 de Agosto último, inserta en el Boletín Oficial núm. 215, de 29 del mismo mes, la Corporación por unanimidad acordó: informar por parte de la misma y del vecindario, en el sentido de que comprendida la carretera de Almedinilla á la estación de Alcaudete en el grupo 2.°, artículo 3.° de la ley de 29 de Junio de 1911, su inclusión en la red de carreteras á cargo del Estado es de gran importancia y utilidad; que de no continuar las obras de dicha carretera, resultarían lesionados los intereses del Estado por la pérdida de lo que ya gastó en los de explanación y los generales de los habitantes de la zona que la misma comprende; y que á los efectos de la información, se remita certificación de los particulares y acuerdos que anteceden al señor Gobernador civil.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

Aprobar la cuenta presentada por don Agustín Reina Expósito, comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, importante 35 pesetas, y que se proceda á su pago.

Sesión ordinaria del día 16

No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de señor Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Cumplir las disposiciones de los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

Que para dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 7 del que cursa, se reforme el presupuesto ordinario para 1912, llevando al mismo la partida necesaria para el pago de la primera anualidad del concierto á que aquella se refiere, para lo cual se interese del señor Gobernador civil la devolución de dicho presupuesto.

Autorizar á don Manuel Avila Mérida, vecino de Priego, para que represente á este Ayuntamiento en la sesión que ha de celebrarse en aquella Casa Consistorial el día 25 del actual para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario para 1912, remitiéndole al efecto los documentos necesarios y certificación de este acuerdo.

Aprobar las cuentas siguientes y que se proceda á su pago:

Una de don Rafael García Coca, importante 150 pesetas, por medicinas suministradas á enfermos pobres durante el segundo trimestre de este año.

Otra de don José Jaén Ramírez, importante 75 pesetas, por gastos del viaje que hizo para retirar de la oficina de Estadística las hojas de inscripción en el Censo de población.

Otra de don Ramón González Ramírez, importante 75 pesetas, por el viaje que hizo para entregar dichas hojas en la Junta provincial.

Que se abonen á don Manuel Ruiz Simón, maestro de música, 122 pesetas por la asistencia de la banda de su cargo á la festividad del Corpus Cristi.

Que se abonen á don Manuel Márquez Montoro 60 pesetas por las palmas que ha suministrado para la festividad del Domingo de Ramos de este año.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

Que no existiendo consignación en el presupuesto para pagar el importe del

Ministerio de Cultura 2024

0'25 por 100 creado por la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1910, sobre los bienes pertenecientes á Corporaciones, se proceda por la comisión de Hacienda á examinar el presupuesto vigente y á formar propuesta de transferencia de créditos con las partidas que sean sucep tibles de ello, presentándola al Ayuntamiento, previo informe del Regidor Síndico, á los efectos consiguientes.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se aprobó por el Ayuntamiento y asociados el presupuesto ordinario formado para el año de 1912 y el expediente de arbitrios para cubrir el déficit del mismo, y se acordó que en cumplimiento á la disposición 3.ª de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893, se remita uno y otro al señor Gobernador civil de esta provincia.

Sesión extraordinaria del día 19

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento y asociados en la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos durante el año de 1912.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Quedar enterados del contenido de las comunicaciones del señor Gobernador civil de esta provincia, números 299, 300, 318, 357 y 358, por las cuales comunica á esta Junta el fallo dictado por la Comisión provincial en los recursos de agravios interpuestos por don José Ariza García, doña Josefa Carrillo Serrano, don José Ramírez Ruiz, don José Ariza Ramírez, el mismo y doña Josefa Aleja García, don José Ramírez Ruiz, don José Ariza García y don José Ariza Ramírez, contra cuotas que le fueron impuestas por esta Junta en el repartimiento de arbitrios extraordinarios, y que las bajas que se hacen á algunos de ellos le sean abonadas.

Pósito

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Que para dar cumplimiento á lo dispuesto por el señor Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia en comunicación número 3.099, de 25 de Agosto último, se proceda á instruir expediente para repartir las 1.079'88 pesetas que del arqueo de 31 de Julio del corriente año resultan de capital en este Pósito.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Quedar enterados de que durante el plazo de ocho días concedido para hacer peticiones á este Pósito, no se ha presentado ninguna solicitud, y que este hecho se ponga en conocimiento del señor Jefe provincial.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aceptar la propuesta de la comisión de Hacienda en el expediente de transferencia de créditos formado por la misma en cumplimiento al acuerdo de 30 de Septiembre último, y que se exponga al público por término de quince días.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se presentó el presupuesto ordinario para 1912, con las reformas introducidas por la Comisión de Hacienda, en virtud del acuerdo de esta Corporación fecha 23 de Septiembre último, y se acordó aceptarlo; que se exponga al público por término de quince días, y que transcurrido este plazo, se someta á la aprobación de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Quedar enterados del contenido de la circular del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 15 de Octubre de 1910, inserta en el Boletin Oficial número 249 de 7 de este mes, referente á los hurtos y daños que se puedan causar en el fruto de aceituna, y que por el señor Alcalde presidente se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de la misma.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

Que desde el día 1.º al 8 de Noviembre próximo tenga lugar la cobranza del cuarto trimestre de consumos y arbitrios extraordinarios del corriente año.

Autorizar á don Federico G. Villa para que en nombre de esta Corporación cobre lo que la Hacienda adeuda á la misma por el 1 por 100 de formación de padrones de cédulas personales de varios años.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Declarar que el número de vacantes que hay que cubrir en la elección de Concejales que ha de verificarse el día 11 de Noviembre próximo, según lo dispuesto por el señor Gobernador civil de esta provincia en circular de 22 del que cursa, inserta en el Boletin Oficial extraordinorio del mismo día, es el de tres por el distrito municipal primero, y el de cuatro por el segundo, lo cual se comunique al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral y al público por medio de edictos.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Esta sesión tuvo por objeto discutir y aprobar las propuestas de transferencias de créditos en el presupuesto municipal para el corriente año, votados por el Ayuntamiento en 7 del que cursa, acordándose que las mismas se comuniquen al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia á los efectos prevenidos en la ley Municipal.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 4

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

De orden del señor Presidente dió lectura el Secretario á una comunicación del señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, fecha 5 del que cursa, á la que acompaña copia del acta de la sesión celebrada por dicha Junta el mismo día, de la que resulta haber sido proclamados y definitivamente elegidos candidatos con arreglo al artículo 29, párrafo segundo de la ley, los señores siguientes:

Distrito primero

D. Feliciano Jiménez Muñoz
» Domingo Muñoz Ramírez
» José Pulido Malagón

Distrito segundo

D. Antonio Vega
» Antonio Sánchez Velasco
» Luis Arjona Jurado
» Juan Díaz Aguilera

Resultando que el número de proclamados es igual al de vacantes, la Corporación acuerda quedar enterada.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

Aprobar el padrón de cédulas personales formado para el año de 1912, y que se remita con su copia y lista cobratoria al señor Administrador de Contribuciones, á los efectos que están prevenidos.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta y lectura de una circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, núm. 3783, fecha 15 del que cursa, inserta en el Boletin Oficial de 17 del mismo mes, dictando reglas para el cumplimiento de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de 7 de Agosto último, sobre concierto de los Ayuntamientos para el pago de sus débitos, la Corporación por unanimidad acuerda que por el señor Alcalde-presidente se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda certificación comprensiva de los extremos que en dicha circular se mencionan.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del dia 3

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se presentó el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1912, con las reformas introducidas en el mismo por virtud de lo acordado por esta Corporación en 23 de Septiembre último, y se acordó por unanimidad prestarle de nuevo aprobación, quedando fijado el total de ingresos en 43.791'30 pesetas, y los gastos en la misma cantidad, y que se comunique al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos prevenidos por la ley Municipal.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 2

Presidencin del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada lectura á un edicto de la Tesorería de Hacienda de esta provincia número 3.940, fecha 27 de Noviembre último, por el que se hace saber haberse librado certificación de descubierto por derechos reales contra este Ayuntamiento con el 5 por 100 de apremio si no satisfacen aquellos dentro del plazo prevenido por la Instrucción, la Corporación acuerda que por el señor Alcalde presidente se proceda al pago de dichos derechos, que según el edicto de referencia ascienden á la suma de 65'60 pesetas.

También acuerda la Corporación que se paguen en la oficina liquidadora de este partido, con cargo al capítulo de imprevistos, 178 pesetas, importe del 0'25 por 100 del impuesto creado por la ley de 29 de Diciembre de 1910.

Se aprobó la cuenta general de los gastos de formación del Censo de población, importante 772'30 pesetas, y se acordó su pago.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

Aprobar que se verifiquen los pagos siguientes:

40 pesetas á don Felipe González Rojas, por un Diccionario de Legislación para la Biblioteca municipal.

58 50 pesetas á don Manuel Lamas Pérez, por los gastos de blanqueo de la casa cuartel de la Guardia civil.

15 pesetas á don Miguel Adolfo Ariza Sánchez, por la talla de los mozos del actual reemplazo y los de revisión.

72'50 pesetas á don Baldomero M. Sevilla, por modelación servida para el servicio de elecciones.

10'50 pesetas al mismo por un libro de Nacimientos para este Juzgado municipal.

38'50 pesetas á don Francisco Ramírez y Ramírez, por el picón suministrado pa-

Ministerio de Cultura 2024

ra calefacción en las oficinas del Ayuntamiento.

88'95 pesetas á don Juan Castillo Aguilera por las obras menores verificadas en la casa que ocupa la Guardia civil.

197'85 pesetas al mismo por las obras de reparación del camino de las Navas.

448'40 pesetas al mismo por obras de reparación en la cañería de la fuente pública.

449'15 pesetas al mismo, por los empiedros de las calles de esta villa.

99'70 pesetas al mismo, por obras de reparación en el cementerio.

499'15 pesetas á don Cristóbal Pérez, por el material suministrado para el alumbrado público.

122 pesetas á don Manuel Ruiz Simón, maestro de música, por la asistencia de la banda de su cargo á las veladas de la feria.

125 pesetas á don Rafael García Coca, por medicinas suministradas á enfermos pobres durante el cuarto trimestre de 1909.

150 pesetas al mismo, por los idem del tercer trimestre de este año.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Declarar vecinos de esta villa, á su instancia, á don Manuel Pérez Bergillos y don Víctor Padilla Quesada, con sus respectivas familias, por llevar más de seis meses de residencia en este término.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y lectura al repartimiento de la contribución territorial de esta provincia para el año de 1912, publicado en el Boletín Oficial número 307 de 14 del que cursa, en el que han correspondido á este pueblo 23.660'98 pesetas, de ellas 3.263'58 por recargo municipal.

Se declaró pobre á doña Aciscla Montoro, madre del soldado del tercer regimiento mixto de Ingenieros, Manuel Reina Montoro, en el expediente instruido sobre excepción sobrevenida al mismo.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

Autorizar al señor Alcalde para que tome en arrendamiento una casa que reuna condiciones para instalar la escuela de niñas de las Navas.

Nombrar á don Ramón Vega González oficial segundo de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 875 pesetas, y que pase á ocupar la plaza de auxiliar don Rafael García Coca, con el sueldo anual de 550 pesetas.

Admitir la despedida de vecino de Agustín Sánchez López, que se ha trasladado á La Campana, y que se le dé de baja en el padrón.

Almedinilla 8 de Abril de 1913.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 12 del que cursa.

Almedinilla 14 de Abril de 1913.—Vicente Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Vega.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.446

Don Juan Murillo Moyano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el reparto de consumos de este término municipal, correspondiente al pasado año de 1912, cuyo documento cobratorio fué aprobado por el Tribunal gubernativo, como medio legal para hacer efectivo el cupo de consumos de dicho año, se expone al público por el término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de la provincia, por si los contribuyentes tienen que hacer alguna reclamación contra las cuotas á ellos asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 19 de Abril de 1913.—Juan Murillo.

AÑORA

Núm. 1.449

Don Bartolomé Madrid y Madrid, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde esta fecha hasta el día 15 de Mayo próximo se admitirán en esta Secretaría municipal las relaciones juradas de las alteraciones de riqueza tanto rústica como urbana que hayan de hacerse en el apéndice á los respectivos amillaramientos para el próximo ejercicio de 1914.

Dichas relaciones se presentarán una por cada finca, reintegradas debidamente, no admitiéndose las que no vengan acompañadas del documento que acredite que se han pagado á la Hacienda los derechos correspondientes.

Añora 16 de Abril de 1913.—Bartolomé Madrid.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.450

Don Antonio Garcés Dávila, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para dar cumplimiento á lo que dispone el Real decreto de 20 de Febrero de 1906, desde el día 1.º al 30 de Mayo próximo serán admitidas en la Secretaría de este Municipio las relaciones juradas de las alteraciones de altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas las propietarios de este término, á fin de que puedan formarse sus apéndices al Registro fiscal de rústica y urbana para el próximo año de 1914.

Dichas relaciones juradas serán presentadas una por cada finca, reintegradas debidamente, no siendo admitidas aquellas que no vengan acompañadas de títulos de propiedad ó documento que acredite haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Villanueva del Rey 19 de Abril de 1913.—Antonio Garcés.

MONTALBAN

Núm. 1.420

Don Francisco Ruz Ortiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial, en el próximo mes de Mayo, á la formación de los apéndices de la riqueza rústica y urbana, que han de regir en el venidero año de 1914, se advierte á los contribuyentes, vecinos y forasteros, presenten en esta Secretaría municipal, en todo el corriente mes, las relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas, las cuales vendrán acompañadas del título de propiedad ó documento que acredite haber satisfecho los derechos reales.

Montalbán 1.º de Abril de 1913.—Francisco Ruz.

Depositaría de fondos municipales de Baena
Provincia de Córdoba

Primer trimestre de 1913 Núm. 1.419

CUENTA del primer trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	6.255 69
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	11.714 81
CARGO.....	17.970 50
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	9.375 37
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	8.595 13

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	»	437 73	437 73
2 Montes.....	»	»	»
3 Impuestos.....	»	6.489	6.489
4 Beneficencia.....	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios.....	»	»	»
8 Resultas.....	»	4.788 08	4.788 08
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	»	»	»
10 Reintegros.....	»	»	»
CARGO.....	»	11.714 81	11.714 81
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	»	2.645 69	2.645 69
2 Policía de seguridad.....	»	534 14	534 14
3 Policía urbana y rural.....	»	1.598 36	1.598 36
4 Instrucción pública.....	»	»	»
5 Beneficencia.....	»	156 40	156 40
6 Obras públicas.....	»	»	»
7 Corrección pública.....	»	1.042 05	1.042 05
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	»	1.727 36	1.727 36
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11 Imprevistos.....	»	»	»
12 Resultas.....	»	1.671 37	1.671 37
DATA.....	»	9.375 37	9.375 37

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Baena á 3 de Abril 1913.—El Depositario, A. de La Moneda.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Baena á 3 de Abril de 1913.—El Contador, Gerardo Muñoz.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Valenzuela.

Ministerio de Cultura 2024

Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1913 — MES DE ABRIL

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes. Núm. 1447

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO Inmediato — Pesetas	Diferible — Pesetas	Voluntario — Pesetas	TOTAL — Pesetas.
1.°	Gastos del Ayuntamiento	2800	2700	»	5500
2.°	Policía de seguridad	600	2000	»	2600
3.°	Policía urbana y rural	1000	2000	»	3000
3.°	Instrucción pública	»	»	»	»
5.°	Beneficencia	»	»	500	500
6.°	Obras públicas	600	3000	»	3600
7.°	Corrección pública	600	»	»	600
8.°	Montes	»	»	»	»
9.°	Cargas	»	»	»	»
10.°	Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.°	Imprevistos	»	»	500	500
12.°	Resultas	»	»	»	»
	TOTALES.....	5600	9700	1000	16300

Montoro 1.° de Abril de 1913.—R. Vivas.

El precedente estado fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Montoro 15 de Abril de 1913.—El Secretario, Sebastián Romero.

Administración de Consumos

DE DOS TORRES

Núm. 1.448

Edicto

Terminado por esta Alcaldía el expediente de conciertos obligatorios y reparto de cuotas fijadas por los consumos y ventas de especies gravadas que se verifiquen en el extrarradio de este término municipal durante el año 1913, conforme á lo dispuesto en el artículo 56 y siguientes del Reglamento del ramo de 11 de Octubre de 1899, queda expuesto al público en la oficina de la recaudación del impuesto, por término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto en el Boletin Oficial, durante cuyo plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que se crean con derecho.

Dos Torres 19 de Abril de 1913.—El Alcalde Administrador, Fernando Blanco.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.437

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que por el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Isabel Alba Bello, de esta vecindad, para justificar su dominio sobre una casa calle Pozo, número veinte, de esta villa; lindera por su derecha á otra de Francisco Barranco; izquierda la de Antonio Tamajón, y espalda cuadra de don Antonio Sotomayor.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas, con intérvalo de sesenta días, en el Boletin Oficial de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su dorecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en en Castro del Río á dieciseis de Abril de mil novecientos trece.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Núm. 1.438

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Joaquín Garrido Rosa, de esta vecindad, para justificar su dominio sobre una participación de cuatrocientas pesetas en el valor de una casa número tres calle Ancha, de esta villa; que linda por la derecha con casa de Francisca Rodríguez Carretero; por la izquierda con la de Cristóbal Rojano, y por la espalda con corrales de la casa de Pedro Aranda.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas, con intérvalo de sesenta días, en el Boletin Oficial de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta dias, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á dieciocho de Abril de mil novecientos trece.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Núm. 1.436

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del once del actual desapareció de la finca Montesillo, término de Espejo, una yegua de cinco años, torda, alzada un metro y cincuenta y cinco centímetros, raza española, marca la del Estado en la tabla izquierda del cuello, y el de la Compañía Fénix Agrícola en ambas nalgas, y un mulo capón, de tres años, alzada un metro y cincuenta y cinco centímetros, capa castaño, raza española, raya de mulo acebrado, cola lunosa roja, algo claro en cuartillas parte posterior, con la marca del Fénix Agrícola en la llana izquierda, propias de Francisco Yepes Gutiérrez, vecino de Espejo.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías, las que caso de habidas pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á dieciocho de Abril de mil novecientos trece.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

CÓRDOBA

Núm. 1.428

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por estafa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia, á Manuel Bermejo Sánchez, vecino de Priego, con domicilio calle Real, número veintiseis, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, para recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba dieciocho de Abril de mi novecientos trece.—El Secretario, Teodomiro Fernándeá.

MONTORO

Núm. 1.432

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias del vecino de esta ciudad Francisco Manuel Alanzabes Triviño, cuyo hecho tuvo lugar desde el anochecer del día ocho del corriente mes á la mañana del día siguiente nueve, estando á prado trabadas con la de esparto en la finca nombrada Loma del Avellanar, pago de la Nava, sierra de este término, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos en la cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á diez de Abril de mil novecientos trece.—Rafael Criado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, de trece años, alzada un metro cincuenta y siete milímetros, negro, raza española, carece de marca, señas particulares blancos en los costillares y cinchera.

Otro mulo capón, de ocho años, alzada un metro cincuenta y dos milímetros, castaño, raza española, con marca, señas particulares bragado.

Otro mulo capón, de diez años, alzada un metro cincuenta y cuatro milímetros, castaño oscuro, raza española, carece de marca, señas particulares blancos en los costillares y cinchera; y ambos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V. núm. 10 en la nalga derecha.

MONTILLA

Núm. 1.439

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por la presente, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia, se cita al que dijo llamarse Antonio Zafra Espejo, de catorce años de edad, hijo de Antonio Zafra, calle Palomar, número diez, de esta población, cuyo actual domicilio y paradero se iguora, para que en el término de diez días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, calle Puerta de Aguilar, á contestar á los cargos que le resultan en el expediente juicio verbal de faltas que se le sigue por haber causado daño con una navaja en un olivo propiedad de José Alcaide Polonio, de estos vecinos, al sitio Llano de Cádiz, de este término.

Se ruega á la policía judicial proceda á la busca de dicho acusado.

Dada en Montilla á dieciseis de Abril de mil novecientos trece.—Angel Ortega.—El Secretario suplente, José Castellanos.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla,